



SELO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
QCHOCIENTOS SIETE.

en cargo la cobranza de las Contribuciones ordinarias y sal del corriente año. Que por acometerte mucho días dolor á la cabeza, como era ya notorio, impeditiéndote en ellos de poder hacer la cobranza, por lo adelantado del tiempo, que se practicase con la horrible bubeada por ir á finar los diez primeros tercios de ella hecho encargo á D. Juan Antonio Parq. de esta Real Audiencia, para que activase la cobranza, así como en otros años se havia practicado lo que consta en noticia de la Villa, para que se contase.

El Sr. D. Joaquin Veda entezado de la precedente exposicion Dijo: Que por su parte no admitia la cesion de Cobranza, que tenia hecha el Caballero D. Antonio castro en D. Juan Antonio Parqual, para la cobranza de Contribuciones: si pues no estando dho. D. Antonio para desempenarlo debe hacerse presente en forma para que la Villa elija otro en su lugar.

El Sr. D. Fran. Parqual Dijo: Que se conformaba con lo practicado por el Sr. D. Antonio Castro, con atencion á que el Capitulado que se ha nombrado, bien por accidente ó por no queres ha elegido para la cobranza á la persona que ha querido.

El Sr. D. Fran. Garcia Mateos Dijo: Que si fuere cierto, que la cobranza alguna fuere delos Capitulados, estaba bien hecho lo dispuesto por